



Superintendencia  
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. **1636**  
Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo  
DIRECTORA JURÍDICA DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de INMOBILIARIA GERRITSEN CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2007, para su aprobación, junto con la solicitud de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución No.05.Q.IJ.001 de 25 de julio del 2005 expedida por esta Superintendencia, publicada en el Registro Oficial No.77 de 8 de agosto del 2005, es procedente la cancelación de su inscripción; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07233 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria de INMOBILIARIA GERRITSEN CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

Aut.



Superintendencia  
de Compañías ---

**1636**

-2-

**INMOBILIARIA GERRITSEN CIA. LTDA.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de INMOBILIARIA GERRITSEN CIA. LTDA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución y una vez transcurrido el término de veinte días contados desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Séptimo ante los que se otorgaron las escrituras de disolución voluntaria y constitución, en su orden, tomen nota de esta Resolución al margen de las matrices de las escrituras respectivas y sienten en las copias las razones correspondientes; y, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura de disolución que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; cancele la inscripción de INMOBILIARIA GERRITSEN CIA. LTDA., tome nota de lo actuado al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO QUINTO.-**DISPONER que el Registrador de la Propiedad correspondiente inscriba las escrituras públicas de adjudicación del o los inmuebles a favor de los accionistas adjudicatarios, según la distribución del acervo social aprobada en la Junta General de disolución de la compañía.

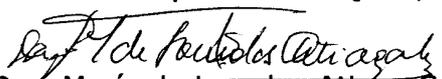
**ARTÍCULO SEXTO.-** ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Dirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 MAY 2008

  
Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo

Exp.51135  
Tram.532

